

Entidad: Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta.

Departamento: Sostenibilidad.

Tipo de expediente: Contratación administrativa.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto del servicio: Prestación y gestión del servicio relacionado con el "uso compartido de vehículos (car sharing)".

Tipo de procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

Tipo de tramitación: Ordinaria.

Nº y año de expediente: 2015/08

Tipo de documento: Pliego de Condiciones Técnicas.

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE REGIRÁ TANTO LA CONTRATACIÓN COMO LA POSTERIOR PRESTACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON EL USO COMPARTIDO DE VEHÍCULOS (CAR SHARING)

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL PLIEGO

Constituye el objeto del presente pliego la fijación de las prescripciones técnicas y particulares que han de regir el contrato administrativo para la gestión del servicio de uso compartido de vehículos, UKANAUTO.

CLÁUSULA 2.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los licitadores detallarán en su oferta la propuesta relativa al sistema por el cual se prestará el servicio, de forma que se siga el esquema de funcionamiento siguiente:

Utilización del vehículo

En la actualidad el servicio UKANAUTO dispone de 7 vehículos ubicados en los siguientes puntos:

1. GORLIZ: Plaza,Iberrebarri frente a la oficina de Turismo
2. BERANGO: Calle Gobelalde, 1
3. LEMOIZ: Atalaia, 2
4. SOPELANA: Calle Arabeta (al lado de la Oficina de la Mancomunidad)
5. SOPELANA: Calle Lizarre (parking del metro)
6. SOPELANA: Sabino Arana, 1 (frente al Ayto.)
7. URDULIZ: Aita Gotzon, 22 (frente al Batzoki)

Estos vehículos disponen ya de tecnología INVERs propiedad de la MSUK, y la empresa adjudicataria deberá prestar el servicio utilizando dicho tecnología sin que ello suponga un coste adicional para la MSUK.

El Departamento de Sostenibilidad de la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta se reserva el derecho de realizar cambios en la ubicación de los vehículos, así como la retirada del servicio de alguno de ellos, bien por propuesta técnica o a propuesta de la empresa adjudicataria del servicio.

Podrá darse de alta cualquier persona mayor de 24 años, que tenga un permiso de conducir válido y vigente en España, con una antigüedad mínima de 2 años y al menos 6 puntos en el permiso de conducir.

El usuario del servicio deberá abonar las cuotas y demás tarifas de acuerdo con lo regulado en la correspondiente Ordenanza Fiscal vigente.

La Ordenanza Fiscal y el Reglamento de Uso de UKANAUTO detallarán las condiciones del servicio para con las personas usuarias.

Los ingresos obtenidos como consecuencia del uso del servicio, (altas, sanciones, usos etc.) serán para la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta.

La empresa adjudicataria deberá de contar con una flota propia de al menos 2 vehículos, y una experiencia en la gestión de servicios de car-sharing de al menos 3 años.

Como se recoge en párrafos posteriores, cuando un vehículo de UKANAUTO sea retirado a causa de intervenciones urgentes, la empresa adjudicataria deberá de sustituir el vehículo. Esta sustitución podrá realizarse con flota propia de la empresa o siempre que el Dpto. de sostenibilidad lo autorice, por un vehículo de UKANAUTO que no disponga de reservas en curso.

Altas en el servicio

Las altas de los nuevos usuarios, las gestionará la empresa adjudicataria.

Si las personas usuarias lo desean podrán entregar la documentación necesaria para el alta en las oficinas de la Mancomunidad. Posteriormente el Dpto. de Sostenibilidad remitirá la documentación a la empresa adjudicataria para que ésta realice el resto de trámites para el alta en el servicio.

Para ello, el Dpto. de Sostenibilidad establecerá un protocolo de altas y bajas con la empresa adjudicataria.

Las comunicaciones e incidencias con los usuarios del servicio se harán a través del correo electrónico info@ukanauto.com y el teléfono 946 123 959, que la Mancomunidad pondrá a disposición de la empresa adjudicataria.

El nombre y la imagen del sistema público UKANAUTO son propiedad de la Mancomunidad, cuyo logotipo figura en los distintos elementos que componen el mismo.

El adjudicatario deberá colaborar en la gestión y realización de los trámites oportunos para obtener los recursos financieros de procedencia tanto pública como privada que ayuden a la financiación del servicio. Todos los ingresos provenientes de subvenciones, publicidad y/o relacionados con el servicio, serán percibidos por la MSUK.

CLÁUSULA 3.- HORARIO Y SISTEMA DE TARIFAS

Horario de utilización

Los vehículos estarán operativos 365 días al año las 24 horas del día excepto el 25 de diciembre, 1 y 6 de enero, asegurando su correcto funcionamiento para las tareas de retirada y depósito de las mismas. Las personas licitadoras deberán detallar la posibilidad de flexibilizar el horario en función de las necesidades del servicio.

El servicio podrá cesar en determinadas fechas coincidentes con las festividades de los municipios integrantes de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta, cuando así lo determine la Mancomunidad.

Sistema de tarifas

El adjudicatario estará obligado a aplicar los precios públicos y el sistema de pago aprobado por la MSUK en cada momento. La gestión del cobro será competencia de la MSUK.

La empresa adjudicataria enviará mensualmente al Dpto. de Sostenibilidad las facturas que deben cobrarse a las personas usuarias, en base a las tarifas de la Ordenanza Fiscal vigente. Estas facturas se cumplimentarán en el formato que la MSUK determine. Será la MSUK la que envíe estas facturas a las personas usuarias del servicio para su cobro.

Todos los ingresos obtenidos de la prestación del servicio, será para la Mancomunidad tal y como se regula a través de la Ordenanza Fiscal vigente.

CLÁUSULA 4.- CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA

4.1. El adjudicatario deberá presentar un Plan de Limpieza que incluya como mínimo una limpieza mensual y que detallará en la oferta (cronograma, medios, actuaciones...etc.)

En caso de que la persona usuaria o la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta informe sobre el mal estado del vehículo el adjudicatario/a deberá proceder a la limpieza urgente del vehículo en el plazo de 24 horas, sin que los costes derivados de dichas limpiezas se incluyan en el precio de licitación del presente contrato administrativo.

4.2. El adjudicatario deberá presentar un Plan de rotación de los vehículos mensual para garantizar el equilibrio de los kilómetros recorridos por cada vehículo y disminuir las incidencias por caídas de batería.

Las gestiones que se deriven de estos cambios de ubicación (como por ejemplo cambios en la web, comunicaciones a usuarios etc.) se llevarán a cabo por la empresa adjudicataria, sin coste alguno para la Mancomunidad.

4.3.- El adjudicatario deberá intervenir bien por falta de elementos, bien por deterioro de los mismos, o bien por defectuoso o nulo funcionamiento. Dichas intervenciones podrán clasificarse en:

a) Urgentes: Aquellas que, por sus características (peligrosidad, uso, etc.) sean consideradas por los Técnicos del Departamento de Sostenibilidad de la MSUK como tales.

La intervención del adjudicatario deberá ser en el plazo de 24 horas, salvo que se trate de los días festivos detallados en el presente pliego. Se deberán poner en marcha medidas necesarias para solucionar la incidencia en el menor plazo de tiempo.

Estas medidas contemplarán llevar el vehículo al taller, poner a disposición de las personas usuarias otro vehículo de sustitución y cualquier otra mejora para que el servicio no se vea afectado.

En el caso de las intervenciones urgentes, la empresa adjudicataria deberá además realizar las gestiones pertinentes en la web de reservas y los trámites administrativos vinculados a esa intervención. (Partes al seguro...)

La existencia de este tipo de avería puede ser comunicada, bien por el servicio de vigilancia de la propia empresa adjudicataria, la Policía Local, el Departamento de Sostenibilidad de la MSUK o por las propias personas usuarios. Dicha comunicación podrá ser telefónica.

b) Rutinarias: Aquellas que no alcancen el rango anterior.

Deberán ser subsanadas en un plazo máximo de 72 horas, salvo festivos. Este plazo podrá ampliarse sólo en caso muy justificado y previa conformidad expresa de la Mancomunidad.

El adjudicatario deberá disponer de un teléfono de emergencias que permita atender las posibles eventualidades que pudieran producirse durante el horario de mantenimiento del servicio.

Se deberá contar con la previa autorización de la Mancomunidad para la realización de trabajos o utilización de medios excepcionales mediante subcontratas.

El adjudicatario, en todos los casos, será el único responsable e interlocutor ante la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta.

4.4.- La Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta se hará cargo de los costes relativos al combustible utilizados por los vehículos, ITV y revisiones periódicas, las reparaciones, los cambios de neumáticos necesarios, el coste de la tarjeta SIM utilizada para las comunicaciones con los usuarios de los vehículos, el *hosting* de UKANAUTO y el dominio www.ukanauto.com.

La empresa adjudicataria realizará el traslado de los vehículos UKANAUTO al taller que la Mancomunidad especifique, para ser revisados y reparados, siempre que las condiciones del vehículo lo permitan. En caso contrario, la empresa adjudicataria avisará a la asistencia del seguro contratado por la Mancomunidad.

4.5.- La Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta se reserva la facultad de inspeccionar el servicio prestado e incluso examinar la documentación relacionada con la adjudicación de que disponga el adjudicatario. Análogamente, se reserva la facultad de imponer los sistemas (partes u otro análogo) que garanticen un adecuado control de las operaciones que se deban producir, tanto en el aspecto técnico como en el económico.

4.6.- La empresa adjudicataria designará dentro de la plantilla un Técnico que será el interlocutor, y representará a la misma ante la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta. Dicho Técnico deberá atender a los requerimientos que ésta le efectúe y tendrá facultades suficientes para la toma de decisiones sobre las prestaciones contratadas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal.

CLÁUSULA 5.- CAMPAÑAS y MEJORAS EN EL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá fomentar la captación de nuevos usuarios y usuarias y fidelizar las personas de alta. Para ello, realizará campañas de sensibilización para captar nuevas personas usuarias sin coste para la Mancomunidad, y anualmente fidelizará a las personas dadas de alta incentivándoles a seguir de alta un año más.

Así por ejemplo, realizará actividades en le SEMS (Semana Europea De Movilidad Sostenible), con el objetivo de fomentar la movilidad sostenible, repartirá trípticos, redactará noticias, mails y fomentará el uso de redes sociales, anualmente a las personas usuarias de mayor uso se les hará un reconocimiento, concurso de fotos, o cualquier otra campaña de sensibilización para el fomento de UKANAUTO. (Ekogune, dispone de algún material, como por ejemplo, OPIs, carteles, merchandising, que puede ceder a la empresa adjudicataria).

CLÁUSULA 6.- CONTROL DE SERVICIOS.

En el supuesto de que el adjudicatario no mantenga los elementos recogidos en el objeto de la contratación con la debida limpieza, conservación adecuada, o se produzca retraso en las reparaciones o reposiciones que sean precisas, la Mancomunidad

de Servicios de Uribe Kosta requerirá al adjudicatario para que corrija tal deficiencia. El mencionado requerimiento podrá realizarse vía fax o telefónicamente.

CLÁUSULA 7.- INFORME.

El adjudicatario llevará un libro registro que detalle todas las actuaciones diarias y las incidencias producidas. Presentará mensualmente un informe-memoria en el que se recojan todas estas incidencias y actuaciones, recogiendo al menos el número de servicios prestados, personas usuarias dadas de alta durante cada mes y demás información. (Estadísticas mensuales)

CLÁUSULA 8.- RESPONSABILIDADES.

Asimismo, el adjudicatario será el único responsable de la prestación de los servicios determinados en el objeto de la presente contratación, limitándose los Servicios de la Mancomunidad a controlar las realizaciones y en general, a verificar y asegurar que la prestación de dichos servicios se efectúa de acuerdo con lo que se establece en el presente Pliego.

Técnicas del Dpto. de Sostenibilidad

Naiara Gaya Bajo

Ohiane Soto Delgado